



BANCO CENTRAL EUROPEO
SUPERVISIÓN BANCARIA

Dirección General de Intervención
División de Presupuesto y Control

ECB-PUBLIC

[Mensaje autorizado enviado por el Banco Central Europeo]

Si desea leer esta carta en otra lengua, utilice el siguiente enlace <https://www.bankingsupervision.europa.eu/pdf/291fab8ddc7235156598/html/index.en.html>.

Estimado Sr.: / Estimada Sra.:

Le remitimos este mensaje en su calidad de deudor de la tasa registrado en el [portal electrónico para las tasas de supervisión](#) del Banco Central Europeo (BCE).

Le informamos de que el BCE ha actualizado recientemente la [sección dedicada a las tasas de supervisión](#) de su sitio web de supervisión bancaria. En ella se ofrece información práctica en todas las lenguas de la UE, que incluye:

- (i) [plantillas](#) e [instrucciones actualizadas](#) para la presentación de los factores de la tasa a efectos del cálculo de las tasas de supervisión de 2017.
- (ii) el importe total de las tasas anuales: el 28 de abril de 2017, el BCE publicó su decisión sobre el [importe total de las tasas anuales de supervisión para 2017](#);
- (iii) puede consultarse más información en la sección [Preguntas frecuentes](#);
- (iv) detalles sobre la expedición de [los avisos de tasa e información sobre las modalidades de pago](#).

Aprovechamos esta oportunidad para recordarle los próximos plazos importantes en relación con las tasas de supervisión del BCE.

Los deudores de la tasa deben remitir la información relativa a sus factores de la tasa a las autoridades nacionales competentes (ANC) no más tarde del 3 de julio de 2017, utilizando las [plantillas](#) actualizadas disponibles en el sitio web de supervisión bancaria del BCE. Los deudores de la tasa deben notificar los factores de la tasa con fecha de referencia 31 de diciembre de 2016.

Los deudores de la tasa deberán comunicar al BCE no más tarde del 3 de julio de 2017 cualquier cambio de los datos de contacto para la expedición del aviso de tasa a través del [portal electrónico del BCE](#). Es indispensable que mantenga actualizados sus datos de contacto, sobre todo su dirección principal de correo electrónico, puesto que el BCE se comunicará con los deudores de la tasa preferiblemente por este canal. Comprobar sus datos de contacto es también una buena oportunidad para completar o actualizar sus datos de pago (IBAN y BIC) si desea que el BCE realice un adeudo directo de su tasa de

supervisión. Si desea actualizar el nombre de la persona jurídica, envíe un mensaje de correo electrónico a SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu.

Los grupos supervisados han de tener en cuenta que el plazo para designar un nuevo deudor de la tasa, o para actualizar el formulario de notificación del deudor de la tasa que el BCE les proporcionó previamente como consecuencia de un cambio en la composición del grupo, es el 3 de julio de 2017. Estas notificaciones deben enviarse al BCE remitiendo i) el [nuevo formulario de notificación del deudor de la tasa](#), o ii) el [formulario abreviado de notificación del deudor de la tasa](#) que sirve para actualizar el formulario proporcionado originalmente. No es necesario remitir el formulario si la estructura del grupo supervisado no ha cambiado (es decir, si no se han incorporado al grupo nuevas entidades supervisadas) y el mismo deudor de la tasa designado en el pasado sigue actuando en nombre del grupo supervisado.

Al igual que el año pasado, los deudores de la tasa podrán revisar a principios de agosto (semana 32) los datos de los factores de la tasa que hayan remitido a las ANC, antes de que se tengan en cuenta para calcular las tasas individuales correspondientes a 2017. Dispone de cinco días hábiles para formular comentarios sobre los datos de los factores si considera que son incorrectos. El BCE le remitirá electrónicamente el aviso de la tasa de supervisión en octubre de 2017. Para su comodidad, recibirá una notificación por correo electrónico cuando sus factores de la tasa y el aviso de tasa se encuentren disponibles en el portal. Le animamos a que compruebe con antelación que sus credenciales de acceso al portal siguen siendo válidas. Si tuviera algún problema informático —como falta de autorización o contraseñas caducadas— póngase en contacto con el equipo de apoyo técnico a través de la dirección SSM.SupervisoryFees@ecb.europa.eu.

Por último, el BCE ha iniciado recientemente una [consulta pública](#) relativa al examen del [Reglamento del BCE sobre las tasas de supervisión](#). El examen se centrará en la metodología y los criterios de cálculo de la tasa anual de supervisión que deba exigirse a cada entidad y grupo supervisados. Sus comentarios proporcionarán al BCE información importante para preparar, si lo considera adecuado, una actualización formal de su Reglamento sobre las tasas de supervisión. Los interesados podrán remitir sus comentarios en el plazo de seis semanas utilizando las plantillas previstas.

Para cualquier duda sobre sus obligaciones u otras cuestiones referidas a las tasas, consulte el [sitio web de supervisión bancaria del BCE](#). El BCE también le proporcionará el apoyo necesario, preferiblemente por correo electrónico (SSM-fee-enquiries@ecb.europa.eu).

Atentamente,

Equipo de consultas sobre tasas de supervisión del MUS